



Oficio No. CONAMER/21/3077

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación correspondientes al 'Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana'"**.

Ref. 219/0011/220421

Ciudad de México, a 7 de julio de 2021

MTRO. FACUNDO SANTILLÁN JULIÁN

Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación correspondientes al 'Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana'"**, así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 30 de junio de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, es importante destacar que la propuesta regulatoria en comento fue remitida originalmente a esta Comisión el 22 de abril de 2021, también acompañada de una solicitud de exención de presentación de AIR, respecto de la cual esta Comisión concedió la autorización, mediante el número de oficio de CONAMER/21/1877 de fecha 26 de abril de 2021, por considerar que, conforme a lo previsto en el marco jurídico vigente, su emisión no generaría costos de cumplimiento para los particulares.

En este contexto, por lo que corresponde a la nueva versión del anteproyecto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria² (LGMR), una vez analizada la nueva versión de la propuesta regulatoria, esta CONAMER reitera el otorgamiento de la exención de presentación del AIR correspondiente. Lo anterior toda vez que en contraste con la versión previa únicamente se modifica el nombre del funcionario que firmará el acto, conforme la facultad establecida en el artículo 35, fracción XXV del *Reglamento Interior de la*

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana³, sin que en el contenido del Aviso, así como su alcance, se modifiquen en sentido alguno, por lo que es posible determinar que la emisión de la propuesta regulatoria, en los términos planteados por la última versión recibida, tampoco generará costos de cumplimiento para los particulares.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, la SSPC puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FIAR

Última hoja de 2 de 2 páginas, de la Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación correspondientes al "Acuerdo por el que se crea la unidad de transparencia y se establece el comité de transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana"**".

³ Publicado en el DOF el 30 de abril de 2019.

⁴ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RV: Notificación Sobre anteproyecto

Conny Carol Bautista Pescador <conny.bautista@sspc.gob.mx>

vie 09/07/2021 11:09 a.m.

Para: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>;

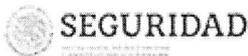
Cc: Hugo Cesar Soto Lopez <hugo.soto@sspc.gob.mx>;

Lic. Fernando Aguilar:

En relación al correo que antecede, se acusa de recibido por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Agradeciendo su valioso apoyo.

Atentamente,



Lic. Conny Carol Bautista Pescador
Subdirectora de Área

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P.
01110, Álvaro Obregón, CDMX
Tel: (55) **1103 6000** Ext. **11163**

De: Fernando Israel Aguilar Romero [mailto:fernando.aguilar@conamer.gob.mx]

Enviado el: viernes, 09 de julio de 2021 09:22 a.m.

Para: Facundo Santillán Julián

CC: Conny Carol Bautista Pescador; Hugo Cesar Soto Lopez; Omar Guadalupe Gutierrez Lozano; Jose Daniel Jimenez Ibañez; Alberto Montoya Martin Del Campo

Asunto: Notificación Sobre anteproyecto

Apreciable Mtro. Facundo Santillán Julián
Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

1. **CONAMER/21/3077**.- *Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación correspondientes al “Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana”.*

A efecto de que esa Secretaría esté en posibilidad de continuar con las formalidades necesarias para su publicación en el DOF.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Fernando I. Aguilar Romero
Director de Enlace con Sectores Energía, Infraestructura y Medio Ambiente
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria